

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110014003030-2021-00422-01

Sería del caso resolver el recurso de queja formulado en audiencia celebrada el 25 de enero de 2024 por el Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá D.C, sin embargo, se observa que los documentos remitidos por el Juzgado de Primera Instancia no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; así como lo dispuesto por el artículo 324 y 107 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto, la información que reposa en el índice electrónico no coincide con los documentos que se encuentran en la carpeta digital, toda vez que se relacionó "35Audiencia Virtual. Proceso 2021-00422-20240125_100807-Grabación de la reunión" el cual no se encuentra en el expediente, adicional a ello, no se adjuntó la grabación de la audiencia de 25 de enero de 2024 y los documentos no se enumeraron en debida forma, pues del No. 34 se pasa al No. 36.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

DEVOLVER el expediente JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, para que lo remita a este Despacho, de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 35 hoy 3 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858e463f796ddc50cb3b19173eba35c1ed23ebf6202e13f3bdc27361ba11250e**

Documento generado en 02/04/2024 03:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>